



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

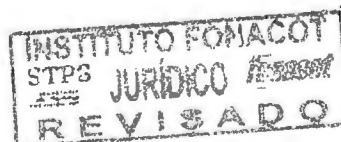
CONTRATO No. I-SD-2019-018

CONTRATO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud de lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220, 592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario a nivel nacional para oficinas del INSTITUTO FONACOT.
- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato plurianual se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E304-2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 (segundo párrafo) 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 78 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acta de fallo de fecha 27 de noviembre del 2019, emitida a favor del PRESTADOR.

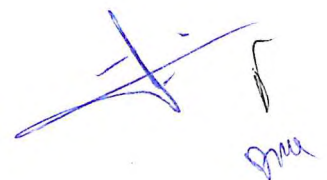


- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato plurianual, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 32302 denominada "Arrendamiento de Mobiliario"; y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, según oficio número SGA-301-2019 de fecha 03 de octubre del 2019, emitido por la Subdirección General de Administración con autorización del Director General del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1.** Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo la denominación de "Selta Muebles para Oficina", S.A. de C.V., de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 77,000 de fecha 04 de octubre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público Número 59 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 111624, el 14 de diciembre de 1988.
- II.2.** Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de muebles y artículos propios para la oficina o el hogar.
- II.3.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SMO-881004-UQ1.
- II.4.** Que cuenta con poder suficiente para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 44,432 de fecha 12 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 01 de julio del 2014, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Nezahualcóyotl, en el folio mercantil electrónico número 564*11 y se identifica con pasaporte número [REDACTED] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, el 21 de agosto del 2017 con fecha de caducidad el 21 de agosto del 2027.
- II.5.** Que su representada cuenta con los recursos humanos especializados y con la experiencia técnica necesaria, así como con recursos financieros, tecnológicos, materiales y técnicos suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- II.6.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento

Eliminado NÚMERO DE PASAPORTE. Ubicado en el séptimo renglón del séptimo párrafo.
Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que sólo utiliza un Estado en específico, cuya divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del documento el cual es un dato personal.

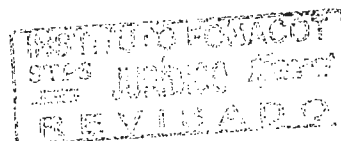


de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, en sentido positivo.

- II.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.8.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha 11 de noviembre de 2019, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como mediana empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que su representada tiene su domicilio en Avenida 3 número 118, Colonia Campestre Guadalupana, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57120, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio del arrendamiento sin opción a compra de mobiliario a nivel nacional para oficinas del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con las cantidades, descripción y especificaciones contenidos en el ANEXO 1 (PROPUESTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO), que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo como si estuviese insertado a la letra; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por el arrendamiento del mobiliario efectivamente entregado e instalado en cada sucursal a mes vencido, en términos de los precios unitarios contenidos en el ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA), el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

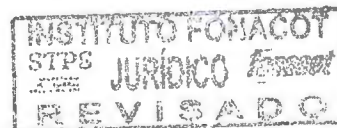
Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR servicios solicitados y no proporcionados.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$2,154,636.00 (dos millones ciento cincuenta y cuatro mil, seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos del ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.





CUARTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. El PRESTADOR recibirá por los servicios objeto del presente contrato, durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

2019	2020	TOTAL
\$83,791.40	\$2,070,844.60	\$2,154,636.00

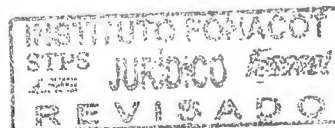
La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por el período de 2020. No habrá penalización ni responsabilidad alguna de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del servicio objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales.

QUINTA. PAGOS. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en mensualidades vencidas, por el arrendamiento del mobiliario efectivamente entregado e instalado en cada sucursal, iniciando el periodo de arrendamiento a partir de la última entrega estipulada en el calendario de entregas que se indica en el numeral V. PLAZO del ANEXO 1, o en caso de cambio de fecha a partir de la instalación de los bienes; a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual quedará validado con la firma de la factura correspondiente por parte del administrador del contrato; asimismo los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago mensual se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica en formato CFDI, pdf y su archivo .xml, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos. Dichos comprobantes serán entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberán ser enviados al correo electrónico bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx con copia a carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, y daniel.machuca@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



En caso de que el PRESTADOR presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula Tercera, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] que el PRESTADOR tiene a su favor en el banco BBVA Bancomer, S.A., sucursal 5047, Sayavedra, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

Las partes levantarán las actas de entrega recepción que correspondan.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales contados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con el artículo 53, párrafo tercero de las NORMAS.

El plazo con que el PRESTADOR contará para reintegrar al INSTITUTO FONACOT las cantidades recibidas, sin tener derecho a las mismas, será de máximo 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del 28 de noviembre de 2019 y hasta el 17 de diciembre de 2020, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

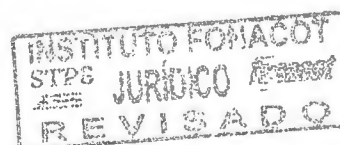
OCTAVA. PLAZO. El PRESTADOR, se obliga a entregar al INSTITUTO FONACOT, el mobiliario arrendado a que se refiere la cláusula primera y el ANEXO 1, considerando que a partir de la última entrega corra el arrendamiento por 12 meses, de acuerdo con las fechas programadas en el calendario siguiente:

SUCURSAL	FECHA DE ENTREGA
Añil	4 de diciembre de 2019
Texcoco	6 de diciembre de 2019
Morelia	13 de diciembre de 2019
Zamora	13 de diciembre de 2019
Lázaro Cárdenas	16 de diciembre de 2019
Monclova	18 de diciembre de 2019
Ecatepec	18 de diciembre de 2019

El Instituto podrá de acuerdo a sus necesidades modificar las fechas programadas.

Eliminado DATOS BANCARIOS (No de Cuenta y CLABE). Ubicados en: tercer renglón del segundo párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Motivación: A través de ellos se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de una persona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

AL



NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PLURIANUAL. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal 2019, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, renovando la garantía en el ejercicio fiscal 2020, por el 10% (Diez por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal 2020, la cual deberá presentarse al INSTITUTO FONACOT a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, son divisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la garantía en forma proporcional a las obligaciones incumplidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, cada una de las pólizas de fianza deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato plurianual celebrado entre SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A DE C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E304-2019.
- b) Que para cancelar cada una de las fianzas, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada ejercicio presupuestal, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que cada una de las fianzas permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice cada ejercicio presupuestal y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros

y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PRESTADOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PRESTADOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios proporcionados.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza, será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR, se obliga a proporcionar al administrador del contrato por el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar al personal, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes contratados y que no sean objeto de penalización, póliza expedida por institución autorizada por las Leyes Mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo monto será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias del PRESTADOR que se contraten derivados del presente contrato. La cual deberá ser entregada máximo 10 días naturales posteriores al acto de adjudicación en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR se obliga ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El Administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar, y una vez realizada la supervisión, el INSTITUTO FONACOT deberá firmar de conformidad con los servicios proporcionados por el PRESTADOR a la fecha de la revisión. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el presente contrato y en el ANEXO 1 (PROPUESTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO), obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Se obliga a prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y el ANEXO 1.
- e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.
- f) Atender las observaciones de verificación.









DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El PRESTADOR se obliga a que todo el mobiliario arrendado deberá ser entregado, armado e instalado por su personal, cuenta y riesgo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato al día hábil siguiente de la notificación del fallo a fin de establecer el plan de trabajo de conformidad con lo siguiente:

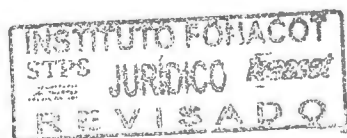
SUCURSAL	DOMICILIO
Añil	Av. Añil No. 571, P. B. Col. Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Plaza la Morena, Colonia Texcoco de Mora, Centro, C.P. 56100, Municipio de Texcoco, Estado de México.
Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Zamora	Calle Amado Nervo Poniente, No. 70, Colonia Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.
Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 31 Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul) Col. Segundo Sector de Fidelac, C.P. 90653, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Monclova	Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.
Ecatepec	Av. Insurgentes No., 102 Locales 8, 9, 10 y 11, Col. El Calvario, San Cristobal Centro, C.P. 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México

DÉCIMA QUINTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR y resueltas en un plazo no mayor a 30 días hábiles por el PRESTADOR.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por el PRESTADOR, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. El INSTITUTO FONACOT solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo del servicio viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con EL INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que, para el servicio, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales al PRESTADOR por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de este contrato, como se menciona a continuación:

1. En caso de que el PRESTADOR no se presente al día siguiente de la adjudicación con el administrador del contrato para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e instalación del mobiliario arrendado, se le aplicará el 1 % del importe total del contrato por cada día natural de atraso en su presentación.
2. En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega e instalación del mobiliario, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 1% (uno por ciento) del importe mensual de los bienes no entregados o instalados por cada día natural de atraso.
3. En caso de incumplimiento en el plazo establecido en el numeral VIII.3.2. DEDUCTIVAS, para el reemplazo de mobiliario con defectos de fabricación o dañado, se aplicará una pena convencional del 1% en razón del valor total de arrendamiento mensual del contrato del bien no entregado en el plazo indicado, por cada día de atraso.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago

correspondiente a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS. En términos de lo previsto en los Artículos 53 Bis de La Ley y 97 del Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR las deducciones a los conceptos del servicio que en su caso presenten incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad con lo siguiente:

1. Se aplicará una deductiva del 1% del monto mensual del valor de arrendamiento del mobiliario que presente fallas de fabricación o se encuentre dañado, cada día de incumplimiento cuando el PRESTADOR no reemplace por otros iguales o de características similares a las referidas en el Anexo 1, en un plazo mayor de 48 horas.

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que cada uno se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el PRESTADOR.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones









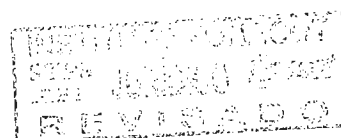
establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No proporciona el servicio objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No proporciona el servicio de conformidad a lo establecido en el presente contrato y en los Anexos, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente el servicio materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del servicio.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;



3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto del servicio proporcionado hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá aceptar la prestación del servicio previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.







Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente este contrato en términos de la presente cláusula, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene la participación del INSTITUTO FONACOT en una contratación consolidada, cuyo objeto considere el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario a nivel nacional para oficinas del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación de los servicios contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará el servicio objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, initials 'AL' in the middle, and another signature at the bottom right.

contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para el servicio, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total del servicio o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte del servicio.
- C) Si el servicio no puede ser realizado o es retrasado debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del









PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato, debiendo generar las constancias de recepción de la entrega de los bienes y prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

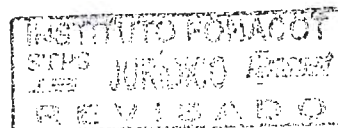
TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de licitación, solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

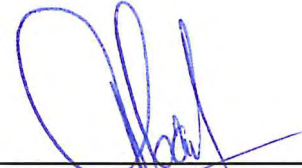
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

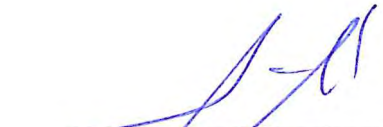


**MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL**



**LIC. JOSÉ ARTURO ALBARRÁN
DELGADILLO
APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
ÁREA CONTRATANTE**



**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL
ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

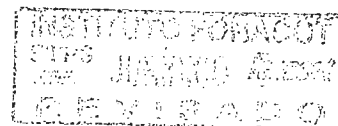
Contrato No. I-SD-2019-018

Visto Bueno del área administrativa: _____

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón _____

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez _____

Revisión del Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez, Jefe de Servicios Generales Terciarizados al contrato y anexos: _____



Amu



ANEXO 1

**PROPUESTA TÉCNICA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO**

El presente Anexo consta de 18 páginas que van de la 01 a la 18, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2019-018.

Visto Bueno del Área Requiriente _____



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Presente.

Ciudad de México, a 21 de Noviembre del 2019

Yo C. Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo en mi carácter de Representante Legal de Selta Muebles para Oficina S.A de C.V., según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 44,432 de fecha 16 de Mayo de 2011 otorgado ante el Notario Público No. 106 de Atizapán de Zaragoza Estado de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A continuación Presentamos en primera persona descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Invitación.

Decidimos colocar todo el anexo 13 ya que en el apartado "**DOCUMENTOS TÉCNICOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR**" solicitan expresamente "**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES A DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN**" es por ello que decidimos incluir toda la información del Anexo 13 una vez analizada y revisada. No solo copiando dicho documento.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 13
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO
 PARTIDA ÚNICA

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.

Se requiere la contratación plurianual para el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario para oficinas del Instituto FONACOT, incluyendo entrega, armado e instalación del siguiente mobiliario:

Partida	Descripción	PZA	Imagen Representativa
1	<p>MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT). MODELO: VANGUARD. MCA. SELTA Módulo de atención, conformado por una cubierta de trabajo recta de 1.50 x 0.40 m de 28 mm y una cubierta recta mostrador de 1.50 x 0.40 m, de 28 mm, las cubiertas y costado, fabricadas a base tablero aglomerado recubierto por ambas caras con foil decorativo, o la cubierta de 1.50 x 0.40 m color gris claro (semejante al del proveedor masisa), cubierta de 1.50 x 0.40 m en color Pantone 465 C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX # 838E5D el cual es adherido a través de un proceso de fusión térmica, mediante la aplicación del color por medio de pistola especial de aplicación del Pantone, así mismo el proceso de preparación del cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de espesor. La cual debe de ir con filos bordeados y refilados, para evitar filos expuestos. Así mismo deberá de llevar un recubrimiento de fondo catalizado para retener el Pantone antes descrito y finalmente recibir 3 capas de Fondo catalizado al Pantone para tener una garantía de durabilidad de 36 meses al uso de usuarios visitantes. La cubierta de trabajo cuenta con dos perforaciones para cables de forma oval con un área mínima de 90 x 50 mm con tapas plásticas. Costado lateral de 42 x 72 cm de 28 mm de espesor, color gris claro (semejante al del proveedor masisa), canteado con moldura plástica de 2 a 3 mm de espesor (según lo maneje cada fabricante), de alta resistencia, adherida a través de un proceso de fusión térmica, el acabado deberá ser igual al acabado y lona del costado, las molduras deberán estar bordeada y el módulo contará con 2 mamparas ciegas, lateral con espesor de 75 a 80 mm (según lo maneje cada fabricante) y de 0.75 m de frente x 1.08 m de altura, estructura de la mampara formada por dos postes laterales y dos largueros (inferior y superior) todos fabricados en lámina de acero ralada en frío cal 18; los postes laterales serán en forma de "C" de 2 x 2", en toda su altura y por ambos extremos deberá llevar troquelados tipo cremallera para sujetar los herrajes y contar con traqueles en su cara frontal para recibir las tapas finales de la mampara, así como troquelados en forma rectangular en toda su altura con separación de 30 cm, con una sección de 30 x 85 mm (mínimo) para permitir el paso libre de cables (a través de charolas para cables) de forma lateral de una mampara a otra y/o de forma vertical. Los largueros superior e inferior en forma de "C" de 2 x 1 1/2"; el interior con 2 perforaciones rectangulares de por lo menos 30 x 85 mm (mínimo) los cuales permiten el cableado del piso hacia la mampara, este larguero cuenta con un par de tuercas remachadas en sus extremos a las cuales se les colocarán los regalanes con tornillo metálico de 5/16" y plato en polipropileno de por lo menos 2" de diámetro. Al larguero superior, así como a los postes laterales expuestos se les atornillarán 4 secciones (c/u) de perfil de aluminio en forma de "C" de por lo menos 2" de alto por el ancho de la mampara, los cuales fijarán a presión (macho hembra) a los remates superiores y laterales finales, el remate superior y vertical serán unidos en el vértice a través de un remate esquinero recto en aluminio el cual se alojará en ambos remates a través de un par de lengüetas y a presión. Charolas para cables (refuerzo) intermedias en lámina ralada en frío cal 24 en sección "C" de 2 x 1 1/2", toda la estructura estará unida por medio de electro punteado sin aparte de material ya que garantiza un acabado uniforme y más limpio. Los remates laterales y superiores de la mampara deberán ser en aluminio, con el diseño que maneje cada fabricante y con un ancho no mayor a un centímetro. Las mamparas se unen entre sí por medio de placas en lámina de acero galvanizadas en calibre 16 de por lo menos 2.5 x 2" a través de tornillos hexagonales de 5/16" de diámetro y tuercas mariposa. Incluye herrajes con ganchos para sujetarse a cremallera en calibre 14 para soporte de cubiertas de trabajo, mostrador y costados. Las tapas internas de las mamparas para cada una se conforman de la siguiente manera: tapa interna del zoclo fabricada en lámina de acero ralada en frío calibre 20 de 13 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par de traqueles rectangulares para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos; tapa de una sola pieza desmontable o abatible para un fácil acceso (según lo maneje cada fabricante). Tapa por debajo de cubierta en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en (semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 60 cm de alto, en ambos costados y a lo alto cuentan con placas en lámina galvanizada en calibre 20 con lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia cuenta con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de cubierta (ducto intermedio) en lámina de acero ralada en frío calibre 20 de 14.5 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par de traqueles para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos. Tapa por encima de ducto intermedio en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 14.5 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto debe contar con placas en lámina galvanizada en calibre 20 con lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia cuenta con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Las tapas externas de las mamparas unen a estas en lienzas completos a todo lo ancho y se conforman de la siguiente manera: tapa externa del zoclo deberá ser fabricada en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color negro de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, en ambos costados y a lo alto, placas en lámina galvanizada en calibre 20 con lengüetas para fijarse a mampara. Tapa por debajo del nivel de cubierta en tablero de 19 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 58 cm de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones cuenta con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima del nivel de cubierta (ducto intermedio) en tablero de 19 mm de espesor de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, en color Pantone 465 C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX # 838E5D adherido a través de un proceso de fusión térmica, mediante la aplicación del color por medio de pistola especial de aplicación del Pantone, así mismo el proceso de preparación del cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de espesor. Filas bordeados y refilados, para evitar filos expuestos, recubrimiento de fondo catalizado para retener el Pantone antes descrito y finalmente recibir 3 capas de Fondo catalizado al Pantone para tener una garantía de durabilidad de 36 meses al uso de usuarios visitantes, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 con lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de ducto intermedio en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 25 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Gajos de tablero en laminado plástico protegidos en sus cantos con chapa cinla. Todas las partes metálicas (mamparas, pedestal y herrajes) pintadas con pintura en polvo en color aluminio. El ancho total del módulo incluyendo ambos remates laterales finales será de 1.50 m ya que los espacios físicos en cada una de las sucursales están considerados con esta dimensión. Los colores solicitados obedecen a la imagen institucional por lo que se deberán entregar conforme a las localidades solicitadas. Parte CPU ajustable en altura y ancho, cuerpo formado en 2 piezas en forma de "L" en lámina ralada en frío calibre 16, con traqueles tipo cremallera para ajustarse en altura, la otra pieza con forma de "I", ganchos para sujetarse a la cremallera, al unir estas piezas forman una "C". Una de las piezas en "L" parte superior con un cabestrol tipo "C" fabricado en lámina ralada en frío en calibre 12, el cual permite fijar la parte CPU a la cubierta de forma vertical o suspendida, por medio de tornillos. Brazo lateral de cierre en forma de "L" el cual permite ajustar y sujetar al porta-CPU por medio de una empujadura de apriete en poliuretano imitación piel con tornillo de acero, la cual se desliza y se aprieta por medio de un riol, permitiendo adaptarse a la mayoría de los CPU comerciales. Módulo de atención, conformado por una cubierta de trabajo recta de 1.50 x 0.60 m de 28 mm y una cubierta recta mostrador de 1.50 x 0.40 m, de 28 mm, las cubiertas y costado fabricadas a base de un tablero aglomerado recubierto por ambas caras con foil decorativo, a la</p>	35	

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

 Lic. Jose Arturo Aparán Delgado
 Director General
 Representante Legal



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

<p>cubierta de 1.50 x 0.60 m en color gris claro (semejante al del proveedor masisa), para la cubierta de 1.50 x 0.40 m en color Pantone 465 C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX # B38E5D el cual es adherido a través de un proceso de fusión térmica, mediante la aplicación del calor por medio de pistola especial de aplicación del Pantone, así mismo el proceso de preparación del cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de espesor. La cual debe de ir con filos bordeados y refilados, para evitar filos expuestos. Recubrimiento de fondo catalizado para retener el Pantone antes descrito con 3 capas de Fondo catalizado al Pantone para tener una garantía de durabilidad de 36 meses al uso de usuarios visitantes. La cubierta de trabajo lleva con dos perforaciones para cables de forma oval con un área mínima de 90 x 50 mm con tapas plásticas. Costado lateral de 42 x 72 cm de 28 mm de espesor, color gris claro (semejante al del proveedor masisa), Cantado con moldura plástica de 2 a 3 mm de espesor (según lo maneje cada fabricante), de alta resistencia, adherida a través de un proceso de fusión térmica, el acabado igual al acabado y tono del costado, las molduras deberán estar bordeada y</p> <p>2 mamparas ciegas, lateral con espesor de 75 a 80 mm (según lo maneje cada fabricante) y de 0.75 m de frente x 1.08 m de altura, estructura de la mampara formada por dos postes laterales y dos largueros (inferior y superior) todos fabricados en lámina de acero rolada en frío cal 18; los postes laterales en forma de "C" de 2 x 2", en toda su altura y por ambos extremos, traquelados tipo cremallera para sujetar los herrajes y contar con traqueles en su cara frontal para recibir las tapas finales de la mampara, así como traquelados en forma rectangular en toda su altura con separación de 30 cm, con una sección de 30 x 85 mm (mínimo) para permitir el paso libre de cables (a través de charolas para cables) de forma lateral de una mampara a otra y/o de forma vertical. Largueros superior e inferior en forma de "C" de 2 x 1 1/2"; el inferior con 2 perforaciones rectangulares de por lo menos 30 x 85 mm (mínimo) los cuales permiten el cableado del piso hacia la mampara, este larguero debe contar con un par de luercas remachadas en sus extremos a las cuales se les colocarán los regatones con tornillo metálico de 5/16" y plato en polipropileno de por lo menos 2" de diámetro. Larguero superior, así como a los postes laterales expuestos se les atornillarán 4 secciones (C/U) de perfil de aluminio en forma de "C" de por lo menos 2" de alto por el ancho de la mampara, los cuales fijarán a presión (macho hembra) a los remates superiores y laterales finales, el remate superior y vertical serán unidos en el vértice a través de un remate esquinero recto en aluminio el cual se alojará en ambos remates a través de un par de lengüetas y a presión.</p> <p>Charolas para cables (refuerzo) intermedias en lámina rolada en frío cal 24 en sección "C" de 2 x 1 1/2", estructura unida por medio de electro punteado sin aporte de material ya que garantiza un acabado uniforme y más limpio.</p> <p>Los remates laterales y superiores de la mampara fabricados en aluminio, con el diseño que maneje cada fabricante y con un ancho no mayor a un centímetro.</p> <p>Mamparas unidas entre sí por medio de placas en lámina de acero galvanizadas en calibre 16 de por lo menos 2.5 x 2" a través de tornillos hexagonales de 5/16" de diámetro y luercas mariposa.</p> <p>Incluye herrajes con ganchos para sujetarse a cremallera en calibre 14 para soporte de cubiertas de trabajo, mostrador y costados.</p> <p>Tapas internas de las mamparas para cada una se conforman de la siguiente manera: tapa interna del zócalo fabricada en lámina de acero rolada en frío calibre 20 de 13 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par de traqueles rectangulares para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos; tapa en una sola pieza desmontable o abatible para un fácil acceso (según lo maneje cada fabricante).</p> <p>Tapas por debajo de cubierta en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en (semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 60 cm de alto, en ambos costados y a lo alto, placas en lámina galvanizada en calibre 20 con lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia cuenta con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de cubierta (ducto intermedia) en lámina de acero rolada en frío calibre 20 de 14.5 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par de traqueles para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos. Tapa por encima de ducto intermedia en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 14.5 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia cuenta con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad).</p> <p>Las tapas externas de las mamparas unen a estas en lienzos completos a todo lo ancho y se conforman de la siguiente manera: tapa externa del zócalo fabricada en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color negro de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, en ambos costados y a lo alto, placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara. Tapa por debajo del nivel de cubierta en tablero de 19 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 58 cm de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones cuenta con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima del nivel de cubierta (ducto intermedia) en tablero de 19 mm de espesor de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, en color Pantone 465 C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX # B38E5D el cual es adherido a través de un proceso de fusión térmica, mediante la aplicación del calor por medio de pistola especial de aplicación del Pantone, así mismo el proceso de preparación del cuerpo, MDF de 25 a 28 mm de espesor, Filos bordeados y refilados, para evitar filos expuestos. Con recubrimiento de fondo catalizado para retener el Pantone antes descrito y finalmente recibir 3 capas de Fondo catalizado al Pantone para tener una garantía de durabilidad de 36 meses al uso de usuarios visitantes; en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones cuenta con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de ducto intermedio en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 25 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 con lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (para evitar que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad).</p> <p>Todos los gajos de tablero en laminado plástico protegidos en sus cantos con chapa cinta. Todas las partes metálicas (mamparas, pedestal y herrajes) pintadas con pintura en polvo en color aluminio.</p> <p>El ancho total del módulo incluyendo ambos remates laterales finales de 1.50 m ya que los espacios físicos en cada una de las sucursales están considerados con esta dimensión. Los colores solicitados obedecen a la imagen institucional por lo que se deberán entregar conforme a las tonalidades solicitadas.</p> <p>Porta CPU ajustable en altura y ancho, cuerpo formado en 2 piezas en forma de "L" en lámina rolada en frío calibre 16, traquelados tipo cremallera para ajustarse en altura, la otra pieza con forma de "L" contará con ganchos para sujetarse a la cremallera, al unir estas piezas forman una "C". Una de las piezas en "L" en su parte superior con un cabezal tipo "C" fabricada en lámina rolada en frío en calibre 12, el cual permite fijar la porta CPU a la cubierta de forma vertical o suspendida, por medio de tornillos. Brazo lateral de cierre en forma de "L" el cual permite ajustar y sujetar al porta-CPU por medio de una empujadura de apriete en polietileno intilación piel con tornillo de acero, la cual se desliza y se aprieta por medio de un riel, permitiendo adaptarse a la mayoría de los CPU comerciales.</p>	
---	---

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director General
 Representante Legal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 13
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO
PARTIDA ÚNICA

Partida	Descripción	PZA	Imagen Representativa
2	<p>MODULO DESARMABLE SEMI EJECUTIVO EN "L" DE 1500 X 1800 X 750 MM. MODELO: VANGUARD. MCA. SELTA</p> <p>Escritorio ejecutivo en "L" Estructura metálica. Conformado por 1 Cubierta principal de 1.50 x 0.75 m, 1 credenza lateral de 1.80 de largo x 0.50 de fondo x 0.57 m de altura. cubiertas fabricadas a base de un tablero de 19 mm de espesor. Tablero recubierto por ambas caras con foil decorativo en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2 mm termo fusionada, el acabado de la moldura deberá ser igual al acabado de la cubierta. cubiertas principales con una perforación rectangular en uno de sus costados de 0.33 x 0.09 m la cual permitirá el acceso a las instalaciones eléctricas, voz y datos; esta perforación es protegida por un marco perimetral en lámina de acero calibre 20 con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujeta al marco por medio de pernos. Esta tapa cubrirá el acceso a la charola de servicios, la cual es de 0.4 X0.10X0.08 m. En calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos los cuales pueden ser del tipo arnés eléctrico blindado o conexión casera y voz/datos.</p> <p>Estructura de la cubierta principal conformada por soportería ligera: 2 patas fabricadas en aluminio macizo en forma de "U" cónica, ambas con dos puntas en la parte superior, una de ellas con un brazo de por lo menos 15 cm de longitud, el cual soportará la cubierta; a la segunda punta se le colocará un conector recto a 90° en zamac sobre el cual corren dos largueros en PTR de 2 x 1" calibre 18, uno de ellos une a las dos patas y los otras dos puntas se deben unir a un larguero que corre a todo lo largo de la cubierta, conectando de forma perpendicular a una base en forma de "U" invertida en el mismo material que los largueros; base de 15 cm de altura y 40 cm de largo; la cual descansará y se fijará sobre la credenza por medio de tornillos. Sobre los largueros se colocarán soportes cilíndricos (según fabricante) plásticos con una altura de 4.5 cm cada uno, con un sistema macho-hembra, los cuales dejarán suspendida la cubierta, uniendo a esta por medio de tornillos.</p> <p>Faldón de cortesía fabricado en tablero aglomerado de 19 mm de espesor en escritorio principal, con laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2mm, faldón con dimensiones de 1.07 x 0.30 m el cual se debe fijar a los largueros por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento.</p> <p>Credenza lateral de 1.80 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. Colocada por debajo de la cubierta principal. Fabricada en tablero aglomerado de 19 mm de espesor, terminado en laminado plástico, Al centro un pedestal de 2 gavetas una archivadora y una papelera, con cerradura que bloquea ambas gavetas. En ambos extremos de la credenza un librero abierto cada uno con un entrepaño ajustable en altura, en su parte inferior contará con regatones para ajustar su altura.</p>	1	

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

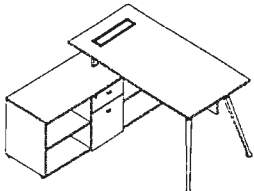
Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 13
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO
PARTIDA ÚNICA

Partida	Descripción	PZA	Imagen Representativa
3	<p>MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM. MODELO: VANGUARD. MCA. SELTA</p> <p>Escritorio ejecutivo en "L" Estructura metálica. Conformado por una 1 cubierta principal de 1.50 x 0.75m, 1 credenza lateral de 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. Cubiertas fabricadas en tablero aglomerado de 19 mm de espesor. Recubierto por ambas caras con foil decorativo por ambas caras en color gris veteadado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termo fusionada, el acabado de la moldura igual al acabado de la cubierta. Las cubiertas principales cuentan con una perforación rectangular en uno de sus costados de 0.33 x 0.09 m la cual permitirá el acceso a las instalaciones eléctricas, voz y datos; esta perforación debe ser protegida por un marco perimetral en lámina de acero calibre 20, tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujetará al marco por medio de pernos. Esta tapa debe cubrir el acceso a la charola de servicios, la cual será de 0.4 X0.10X0.08 m. En calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos los cuales pueden ser del tipo arnés eléctrico blindado o conexión casera y voz/datos.</p> <p>Estructura de la cubierta principal conformada por soportería ligera: 2 patas fabricadas en aluminio macizo en forma de "U" cónica, ambas con dos puntas en la parte superior, una de ellas con un brazo de por lo menos 15 cm de longitud, el cual soportará la cubierta; a la segunda punta se le colocará un conector recto a 90° en zamac sobre el cual corren dos largueros en PTR de 2 x 1" calibre 18, uno de ellos une a las dos patas y las otras dos puntas unen a un larguero que corre a todo lo largo de la cubierta, conectando de forma perpendicular a una base en forma de "U" invertida en el mismo material que los largueros; base de 15 cm de altura y 40 cm de largo; la cual descansa y se fija sobre la credenza por medio de tornillos. Sobre los largueros se colocarán soportes cilíndricos (según fabricante) plásticos con una altura de 4.5 cm cada uno, con un sistema macho-hembra, los cuales dejan suspendida la cubierta, uniendo a esta por medio de tornillos.</p> <p>Faldón de cortesía al color de la cubierta, fabricado en tablero aglomerado 19 mm de espesor en escritorio principal, al color de la cubierta, con laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2mm, dimensiones del faldón 1.07 x 0.30 m el cual se fijará a los largueros por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento.</p> <p>Credenza lateral de 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura; colocada por debajo de la cubierta principal. Fabricada en tablero aglomerado de 19mm de espesor, terminado en laminado plástico. Al centro un pedestal de 2 gavetas una archivadora y una papelerera, con una cerradura que bloquea ambas gavetas. En ambos extremos de la credenza un librero abierto, cada uno con un entrepaño ajustable en altura, en su parte inferior contará con regatones para ajustar su altura.</p>	1	

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

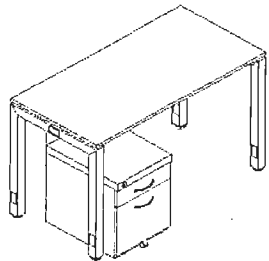
Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 13
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO
PARTIDA ÚNICA

Partida	Descripción	PZA	Imagen Representativa
4	<p>MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA. MODELO: VANGUARD. MCA. SELTA</p> <p>Mesa de trabajo con cubierta en laminado plástica, de 1.20 x 0.60m, de 19 mm. Cubierta fabricada a base de un tablero aglomerado. Recubierto por ambas caras con foil decorativo. Tablero impregnado con resinas melamínicas, lo que le otorga una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial; de 19 mm de espesor con laminado plástico por ambos lados en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termo fusionada, acabado igual al de la cubierta. Cubierta una perforación rectangular de 0.45 x 0.12 m la cual permitirá el acceso a las instalaciones eléctricas, esta perforación es protegida con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujetará a la cubierta por medio de unos pernos. Charola de servicios de 0.98X0.20 X 0.10 m. en calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos y sistema de voz y datos.</p> <p>Estructura de la cubierta conformada por dos bastidores tipo "U" invertida de 0.60 x 0.715 m. en perfil cuadrado de 2" x 2" en colibre 16 en cada extremo de la mesa, con tapa cuadrada de 2" x 2" de plástico en cada uno de sus extremos a los cuales se le fijarán los regatones niveladores con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro. Soportes unidos entre sí por medio de dos largueros en forma de "U" de 0.05 m por lado en lámina rolada en frío cal 14 los cuales se fijarán a los bastidores por medio de ménsulas conectoras en calibre 12 las cuales se fijan a ambas partes por medio de tornillos hexagonales de 5/16" a través de tuercas remachadas. En cada una de sus cuatro patas cuenta con una escuadra de refuerzo en forma de "C" en lámina rolada en frío cal 12. El Larguero sujetara un panel de cortesía fabricado con las mismas características que la cubierta de trabajo. Con una dimensión mínimo de 1.07 x 0.30 m.</p> <p>Mesa de trabajo de 1 cajonera móvil con frente en laminado plástico, con 1 gaveta para archivar y 1 gaveta lapicera con medidas generales de 390 x 500 x 510mm. Cuerpo fabricado en lámina calibre 18, con cuatro refuerzos verticales internos calibre 20, 2 traseras de por lo menos 90mm de ancho por la altura de la cajonera y 2 delanteras de por lo menos 50mm por la altura de la cajonera, a los cuales se les fijarán las correderas embaldadas de precisión de ¾ de extensión para gaveta papelera y extensión total para gaveta de archivo, de carrera ultra suave silenciosas y evitando rebote, con sistema de captura.</p> <p>Correderas fijas a través de cremallera para su fácil remplazo. Las gavetas (1 papelera y 1 archivo) cal. 24 constituidas por un frente de lámina de acero, una jaladera metálica tipo arco con acabado cromado, cerradura al frente en la parte superior para bloquear todas las gavetas al misma tiempo con un juego de 2 llaves incluido, cada gaveta con un fanda interna libre de 455mm un ancho interno libre de 315mm, Castados de las gavetas deberán ser de por lo menos 125mm de alto. Gaveta de archivo con rieles de archivo suspendido y todas las gavetas con un compresor de documentos ajustable a cada pulgada y una lapicera plástica removible. Cajonera con 4 rodajas de polipropileno, con esparrago metálico de alta resistencia.</p> <p>Faldón de cortesía par cubierta, fabricado en tablero de madera terminado en laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2 mm, con dimensiones de 1.07 x 0.30 m el cual se fijará a los largueros de la cubierta por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento.</p>	15	

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal




Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'AL' and 'me'.


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO
 FONACOT"

ANEXO 13

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO
 PARTIDA ÚNICA**

Partida	Descripción	PZA	Imagen Representativa
5	<p>MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA. MODELO: VANGUARD. MCA. SELTA</p> <p>Mesa para comedor de 80 x 80 cm x 75 cm de altura, estructura conformada por 4 secciones de tubo de 1 1/8" de diámetro rolado en calibre 14 en forma de "C", cuatro brazos unidos entre sí al centro de la mesa. Tubo con una sección recta, en esta sección se unirán los 4 tubos por medio de 2 conectores de plástico en 2 niveles o alturas logrando una estructura firme y estable; en la base de cada brazo cuenta con un regatón nivelador en polipropileno de 2" de diámetro. Diámetro de base de los cuatro brazos (patas) de 90 cm como mínimo para garantizar la adecuada estabilidad de la mesa.</p> <p>Cubierta fabricada a base de un tablero aglomerado. Recubierto por ambas caras con foil decorativo, en color blanco el canteado con moldura plástica de 2 a 3 mm de espesor (según lo maneje cada fabricante), de alta resistencia, adherida al canto, el acabado igual al acabado y tono de las cubiertas, la moldura deberá estar bordeada y refileada para evitar filos expuestos.</p>	9	
6	<p>SILLA PARA COMEDOR. MODELO: CONFORTABLE. MCA. SELTA</p> <p>Silla de 4 patas apilable en color blanco, asiento y respaldo en dos piezas de polipropileno inyectado, con conchas de plástico texturizado y respaldo con venas horizontales. Respaldo unido al asiento por medio de 2 brazos laterales metálicos de tubo redondo de 3/4" de diámetro en calibre 16, dos patas en forma de "V" invertida, ubicadas fuera del casco del asiento, en tubo de acero con sección en forma de "U" calibre 16 con 4 regatones, ambas partes unidas en la parte trasera de la silla a través de un tubo oval de 40 x 19 mm, este larguero une a su vez a los tubos que bajan del respaldo. La silla permitirá unirse a otras sillas de forma lateral por medio de conectores circulares (macho-hembra) medidas generales: 570 x 540 x 790 mm.</p>	36	
7	<p>MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS. MODELO: VANGUARD. MCA. SELTA</p> <p>Mesa de juntas 2100 x 1100 x 750 mm, cubierta en forma semi elíptica. Las cubiertas de 28 a 30 mm de espesor, fabricadas a base de tablero aglomerado.</p> <p>Cantos tipo cascada o boleados extendidos (según lo maneje cada fabricante) acabado final de chapa de madera, de una sola pieza abarcara la cubierta en su totalidad incluyendo los cantos. Trascara con acabado chapa de madera o laminado tipo will back. Soportería fabricada en tablero aglomerado y/o MDF enchapada por todas sus caras expuestas con la orientación de vetas en sentido vertical a través de 2 soportes circulares con base tipo plato, con el mismo acabado de la cubierta.</p>	2	

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

 Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal




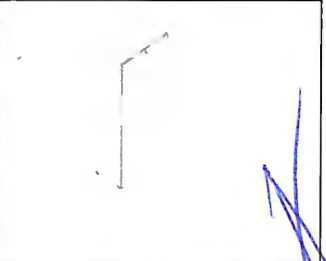
(Handwritten signatures and initials in blue ink)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 13

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO
 PARTIDA ÚNICA**

Partida	Descripción	PZA	Imagen Representativa
8	<p>MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA. MODELO: VANGUARD. MCA. SELTA</p> <p>Mesa de juntas 1200 x 1200 x 750 mm, en forma cuadrada. Cubierta de 28 a 30mm de espesor, fabricada a base de un tablero aglomerado. Cantos de las cubiertas rectos con acabado final de chapa de madera. Trascara con acabado chapa de madera o laminado tipo will back. Estructura de las cubiertas conformado por dos bastidores tipo "U" invertida de 0.75 x 0.715 mts. en perfil cuadrado de 2" x 2" en calibre 16 en cada extremo de la mesa, tapa cuadrada de 2" x 2" de plástico en cada uno de sus extremos a los cuales se le fijarán los regatones niveladores con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro, soporte conexión central de forma rectangular para mayor estabilidad, soportes unidos entre sí por medio de cuatro largueros en forma de "U" de 0.05 m por lado en lámina rollada en frío cal 14 fijos a los bastidores y al soporte central por medio de ménsulas conectoras en calibre 12 las cuales se fijan a ambas partes por medio de tornillos hexagonales de 5/16 a través de tuercas remachadas.</p>	1	
9	<p>SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN. MODELO: CONFORTABLE. MCA. SELTA</p> <p>Silla de visita fija respaldo medio tapizado en malla color negro en marco perimetral en polipropileno reforzado, fija en la parte baja del asiento por medio de dos brazos laterales en polipropileno siendo estos, parte del mismo marco. Descansabrazos en polipropileno fijos en la parte posterior del marco del respaldo a través de tornillos y en el frente descansan sobre las patas frontales. Patas fabricadas en tubo ovalado de 1 1/4 "x 3/4" calibre 14 color aluminio; en las patas traseras cuentan con conectores tipo codo en aluminio sólido pulido unidos al asiento por medio de tornillos; las patas delanteras son unidas entre sí por medio de un travesaño superior en tubo circular de 5/8 en calibre 14 soldado a ambas patas; el travesaño se fija al asiento por medio de dos soleras en calibre 10 atornilladas. Asiento con cancha externa en polipropileno y cancha interna en triplay de 9 mm de espesor post formado. Medidas generales: Frente: 62 cm incluyendo brazos-Fondo: 54 cm y altura total: 88.5 cm. Asiento tapizado en tela 100% poliéster de 140 hilos por pulgada, con backin de resina vinil acrílica, con tratamiento autoextinguible, repelencia al agua. Contenido de grado nacional 85%.</p>	6	
10	<p>GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO MODELO: ALBA. MCA. SELTA</p> <p>Archivero lateral horizontal de 900 x 500 x 720 mm de 2 gavetas tamaño oficio con sistema de archiva suspendido, metálico en estructura color gris. Cuerpa en lámina de acero cal. 20 como mínimo, con cuatro refuerzos verticales, 2 traseros de por lo menos 45mm de ancho por la altura del archivero y 2 delanteros de 60mm de ancho por la altura del archivero y refuerzos horizontales entre gavetas de 45mm de ancho x 7mm de alto. Cerradura frontal con solera de combinación permitiendo cerrar ambas gavetas al mismo tiempo. Mecanismo de apertura de seguridad el cual no permite abrir más de dos gavetas al mismo tiempo. Gavetas archivadoras con dimensiones interiores de gaveta de 815 x 385 x 245mm y desplazamiento de gaveta de 395mm Los frentes en fibra de media densidad de 19mm de espesor acabado laminado plástico. Correderas emboladas de precisión de extensión total, de carrera ultra suave silenciosas evitando rebote, con sistema de captura. Con una capacidad de carga de 200 libras, debe contar con 4 niveladores de polipropileno de alta resistencia. Sobre el archivero se colocará una cubierta de 900 x 500 x 28 mm, acabado en laminado plástico y cantos con moldura 2mm.</p>	7	
11	<p>GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES. MODELO: ALBA. MCA. SELTA</p> <p>Gabinets universales de 900 x 500 x 1800 mm con 4 entrepaños de 19 mm de espesor, intercambiables y ajustables en altura, fabricado con cubierta superior e inferior en aglomerada de 19 mm de espesor acabada en laminado plástico. Costados fabricados en Tablero aglomerado de 19 mm de espesor en laminado plástico, puertas de aglomerado de 16 mm de espesor acabado en laminado plástico, en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) jaladera metálica colocadas en forma vertical y centrada, puertas con tres bisagras bidimensionales acodadas con cerradura. Base con 4 regatones niveladores. Contenido de grado nacional de 85%.</p>	40	

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Abarrán Delgado
 Director general
 Representante Legal


Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'DL' and 'DM'.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO
 FONACOT"

ANEXO 13

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO
 PARTIDA ÚNICA**

Partida	Descripción	PZA	Imagen Representativa
12	<p>ANAQUELES METÁLICOS. MODELO: ACEROS. MCA. SELTA</p> <p>Estantería tipo esqueleto de 6 entrepaños diseñados para almacenar diversos productos. Medidas: frente de 0.90 m, fondo de 0.60 m y altura de 2.40 m. Ángulos ranurados fabricados en lámina rolada en frío, diseñados para soportar las cargas estipuladas, con secciones de 4 x 4 cm y 4 x 6 cm en calibre 14. Entrepaños fabricados en lámina rolada en frío calibre 20. Esquineros: accesorio para dar mayor estabilidad al mueble. Tornillos: Los muebles se unen por medio de tornillos con tuerca de 5/16 y 5/8 galvanizados de alta resistencia. Acabado: Pintura en polvo híbrida (Epoxi-poliéster) pintura alquidática horneada.</p>	29	

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal

[Handwritten signature]
 AL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

II. PERFIL DEL LICITANTE DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO.

El licitante deberá tener un perfil en el que demuestre que cuenta con actividades de arrendamiento, fabricación, mantenimiento e instalación a nivel nacional de muebles para oficina, y lo deberá acreditar mediante currículum empresarial que contenga:

- La capacidad física con la que el licitante brindara el servicio: maquinaria, red de transporte.
- Organigrama del personal que estará a cargo del servicio de arrendamiento (reparto, instalación, garantías y servicio).
- Datos de los contratos vigentes o concluidos (mínimo uno) con los que el licitante pueda comprobar su experiencia en el servicio solicitado en este procedimiento; en la relación se deberá incluir el nombre de la dependencia o empresa contratante, número del contrato y datos de los contactos de referencia.

Condiciones del arrendamiento.

- Los bienes en arrendamiento deberán ser nuevos.
- Durante la vigencia del arrendamiento, el arrendador cuando así lo requiera el Instituto FONACOT, le dará mantenimiento a todo el mobiliario al amparo del contrato que se llegase a celebrar.
- El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del contrato, será con cargo al licitante ganador.
- El traslado deberá de ser a cuenta del licitante quien deberá considerarlo dentro de su cotización.

III. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica a la convocante ficha técnica, catálogos, folletos o liga electrónica que contengan imágenes y especificaciones detalladas del mobiliario que se propone para arrendamiento, el cual deberá ser presentado en idioma español en medio electrónico, al entregar su propuesta.

Asimismo, deberán presentar catálogo o catálogos de: telas, laminados plásticos y partes metálicas como son: herrajes, chapas, regatones, etc., propuestos para el mobiliario en arrendamiento.

IV. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

El licitante deberá presentar en papel membretado y con firma del representante legal dirigido al Administrador del Contrato, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos.

El licitante será responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de los presentes términos y condiciones, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Instituto del Fonda Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente documento, sin cargo alguno para éste.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Esparrón Delgadillo
Director general
Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

V. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DEL ARRENDAMIENTO.

Plazo.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, considerando que los primeros 15 días son para la fabricación del mobiliario y 15 días para su instalación y a partir del segundo mes se considerará el arrendamiento por 12 meses contados a partir de cada instalación de acuerdo con las fechas programadas en el calendario siguiente:

SUCURSAL	FECHA DE ENTREGA
Añil	4 de diciembre de 2019
Texcoco	6 de diciembre de 2019
Morelia	13 de diciembre de 2019
Zamora	13 de diciembre de 2019
Lázaro Cárdenas	16 de diciembre de 2019
Monclova	18 de diciembre de 2019
Ecatepec	18 de diciembre de 2019

El Instituto podrá de acuerdo a sus necesidades modificar las fechas programadas.

Así como las cantidades requeridas por cada sucursal, como se describe a continuación:

AÑIL			
No. Partida/concepto	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	16
2	MODULO DESARMABLE SEMI EJECUTIVO EN "L" DE 1500 X 1800 X 750 MM.	Pza.	1
4	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA.	Pza.	13
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	3
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	12
7	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS.	Pza.	1
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	10
12	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	16
TOTAL			72

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'AL' and 'me'.



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

TEXCOCO			
No. Partida/concepto	Descripción del Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	3
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4
8	MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA	Pza.	1
9	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	2
10	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	3
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	2
TOTAL			16

MORELIA			
No. Partida/concepto	Descripción del Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	1
TOTAL			1

ZAMORA			
No. Partida/concepto	Descripción del Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	2
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4
7	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS.	Pza.	1
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	6
TOTAL			14

LÁZARO CÁRDENAS			
No. Partida/concepto	Descripción del Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	4
TOTAL			9

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

 Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AL" and "PML".



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

MONCLOVA			
No. Partida/concepto	Descripción del Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	6
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4
9	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	2
10	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	1
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	6
12	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	6
TOTAL			26

ECATEPEC			
No. Partida/concepto	Descripción del Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	7
3	MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM.	Pza.	1
4	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA.	Pza.	2
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	2
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	8
9	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	2
10	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	3
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	12
12	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	7
TOTAL			44

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

Lugar.

Todo el mobiliario arrendado deberá ser entregado, armado e instalado por personal del licitante ganador por su cuenta y riesgo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato al día hábil siguiente de la adjudicación a fin de establecer el plan de trabajo de conformidad con lo siguiente:

SUCURSAL	DOMICILIO
Añil	Av. Añil No. 571, P. B. Col. Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310 Local 30 Plaza la Morena, Colonia Texcoco de Mora, Centro, C.P. 56100, Municipio de Texcoco, Estado de México.
Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Zamora	Calle Amado Nervo Poniente, No. 70, Colonia Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.
Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 31 Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul) Col. Segundo Sector de Fidelac, C.P. 90653, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manclova	Por definir.
Ecatepec	(El domicilio se le proporcionará al licitante ganador, 5 días naturales antes de la fecha de entrega).

El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del contrato, será cuando el usuario lo requiera y se le notificará al licitante ganador por escrito especificando el lugar y el plazo para efectuarlo, realizándolo con cargo al licitante ganador.

Horario.

La instalación del mobiliario arrendado se realizará en un horario de 9:00 a 17:00 horas, (hora local de acuerdo a la Ciudad) considerando que, de acuerdo a las necesidades y operación en cada una de las oficinas, se ajuste dicho horario.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, el prestador del servicio tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 días naturales. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.


VII. PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el pago se realizará en mensualidades vencidas** por el arrendamiento del mobiliario efectivamente entregado e instalado en cada sucursal, iniciando el periodo de arrendamiento a partir de la última entrega estipulada en el calendario de entregas que se indica en el numeral V. PLAZO de los presentes términos de referencia o en caso de cambio de fecha a partir de la instalación de los bienes; a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual quedará validado con la firma de la factura correspondiente por parte del administrador del contrato; asimismo los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago mensual se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos. Dichos comprobantes serán entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberán ser enviados al correo electrónico bernardo.alcántara@fonacot.gob.mx con copia a carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.


Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal



AL



DM



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

VIII. ENTREGABLES.

No aplica.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante ganador deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley y el artículo 87 del Reglamento, por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto total a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y para el ejercicio subsecuente deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

X. GARANTÍA DE CALIDAD DEL MOBILIARIO EN ARRENDAMIENTO.

El licitante ganador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que la entrega del mobiliario sea realizada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

En el caso de que el mobiliario arrendado presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente solicitadas por el Instituto FONACOT, en el presente documento, el administrador del contrato, exigirá por escrito o mediante correo electrónico al licitante ganador que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o las reposiciones inmediatas que se requieran, a partir del cual tendrá un plazo de 48 horas para la corrección que proceda, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo cual se realizará sin costo alguno para el Instituto FONACOT.

Si el licitante ganador, entrega mayor cantidad de mobiliario o con mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega del mobiliario excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en hoja membretada mediante el cual se compromete a garantizar la calidad del mobiliario instalado y responder contra defectos de fabricación y vicios ocultos por un periodo de 12 meses, contados a partir de la instalación de dicho mobiliario.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

XI. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante ganador se obliga a proporcionar al administrador del contrato por el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar al personal, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes contratados y que no sean objeto de penalización, póliza expedida por institución autorizada por las Leyes Mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo monto será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias del licitante ganador que se contraten derivados del contrato. La cual deberá ser entregada máximo 10 días naturales posteriores al acto de adjudicación en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

XII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Penas convencionales.




En términos de lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto FONACOT, aplicará al licitante ganador penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que el licitante ganador no se presente al día siguiente de la adjudicación con el administrador del contrato para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e instalación del mobiliario arrendado, se le aplicará el 1 % del importe total del contrato por cada día natural de atraso en su presentación.
- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega e instalación del mobiliario, el proveedor ganador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 1% (uno por ciento) del importe mensual de los bienes no entregados o instalados por cada día natural de atraso.
- En caso de incumplimiento en el plazo establecido en el numeral **VIII.3.2. DEDUCTIVAS**, para el reemplazo de mobiliario con defectos de fabricación o dañado, se aplicará una pena convencional del 1% en razón del valor total de arrendamiento mensual del contrato del bien no entregado en el plazo indicado, por cada día de atraso.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal

AL





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

Deductivas.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 de Reglamento de la LAASSP, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador, deductivas de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará una deductiva del 1% del monto mensual del valor de arrendamiento del mobiliario que presente fallas de fabricación o se encuentre dañado, cada día de incumplimiento cuando el licitante ganador no reemplace por otros iguales o de características similares a las referidas en el **Anexo 13 Características Técnicas del Arrendamiento**, en un plazo mayor de 48 horas.

Normas de calidad aplicables.

Para el presente procedimiento se solicita la presentación de las certificaciones siguientes:

- Certificado de calidad o conformidad del fabricante, aplicado a cubiertas, cajoneras, sillería.
- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, para el caso de mobiliario elaborado con madera, el documento digitalizado del certificado, correspondiente al manejo sustentable de los bosques a nombre del fabricante del mobiliario, expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los certificados referidos, así como los documentos generados relativos a los mismos, deberán ser vigentes.

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

No aplica.

XIV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

XV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

Personal designado por el Administrador del Contrato, deberá validar que la entrega e instalación del mobiliario se lleve a cabo conforme los requerimientos técnicos requeridos en el presente documento. Se levantará en cada lugar un acta donde se haga constar la entrega del mobiliario, debiéndose señalar en caso de existir defectos en los mismos, las observaciones correspondientes, dicha acta deberá ir firmada por la persona responsable de la recepción del mobiliario autorizada por el Instituto FONACOT y la designada por el licitante y dos testigos, además de entregar las remisiones correspondientes con sello, nombre y firma de quien recibe.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgado
Director general
Representante Legal

AL

mael



ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Anexo consta de 9 páginas que van de la 01 a la 09, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2019-018.

Visto Bueno del Área Requirente _____

AL



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019
 RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ANEXO 11
 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha: Ciudad de México a 21 de Noviembre de 2019.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
 Presente.

AÑIL							
Nº de Concepto/Partida	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario por día de arrendamiento	Importe Mensual	Importe Total
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	16	12 meses	\$95.04	\$2,851.20	\$45,619.20
2	MODULO DESARMABLE SEMIEJECUTIVO EN L DE 1500 X 1800 X 750 MM .	Pza.	1	12 meses	\$54.80	\$1,644.00	\$1,644.00
4	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA.	Pza.	13	12 meses	\$75.00	\$2,250.00	\$29,250.00
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	3	12 meses	\$8.94	\$268.20	\$804.60
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	12	12 meses	\$7.44	\$223.20	\$2,678.40
7	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS	Pza.	1	12 meses	\$46.37	\$1,391.10	\$1,391.10
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	10	12 meses	\$13.90	\$417.00	\$4,170.00
12	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	16	12 meses	\$7.84	\$235.20	\$3,763.20
TOTAL							72
						SUBTOTAL	\$89,320.50
						IVA	\$14,291.28
						TOTAL	\$103,611.78

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'Done' at the bottom right.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-014P7R001-E304-2019

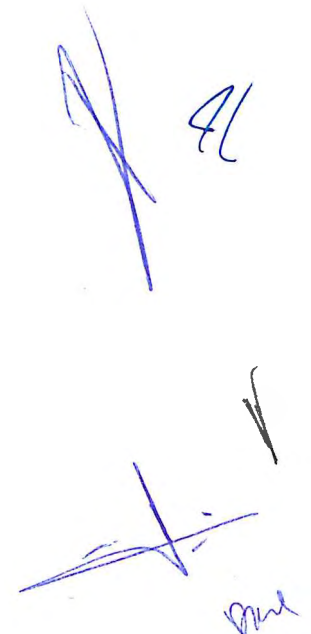
RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOI"

TEXCOCO							
Nº de Concepto /Partida	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario por día de arrendamiento	Importe Mensual	Importe Total
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	3	12 meses	\$95.04	\$2,851.20	\$8,553.60
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1	12 meses	\$8.94	\$268.20	\$268.20
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4	12 meses	\$7.44	\$223.20	\$892.80
8	MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA	Pza.	1	12 meses	\$45.57	\$1,367.10	\$1,367.10
9	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	2	12 meses	\$12.24	\$367.20	\$734.40
10	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	3	12 meses	\$14.67	\$440.10	\$1,320.30
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	2	12 meses	\$13.90	\$417.00	\$834.00
			TOTAL	16		SUBTOTAL	\$13,970.40
						IVA	\$2,235.26
						TOTAL	\$16,205.66

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

MORELIA									
No	Nº de Concepto/Partida	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario por día de arrendamiento	Importe Mensual	Importe Total	
1	1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	1	12 meses	\$95.04	\$2,851.20	\$2,851.20	
TOTAL							1		
							SUBTOTAL	\$2,851.20	
							IVA	\$456.20	
							TOTAL	\$3,307.40	

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

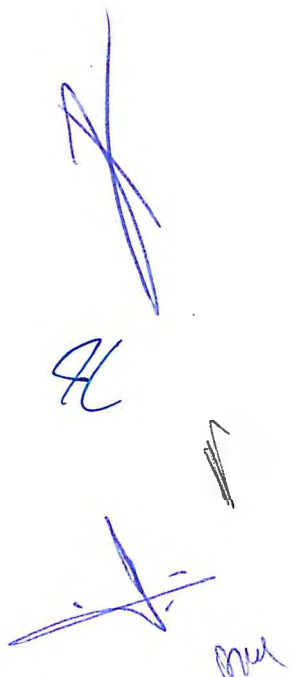
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ZAMORA							
Nº de Concepto/Partida	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario por día de arrendamiento	Importe Mensual	Importe Total
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	2	12 meses	\$95.04	\$2,851.20	\$5,702.40
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1	12 meses	\$8.94	\$268.20	\$268.20
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4	12 meses	\$7.44	\$223.20	\$892.80
7	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS	Pza.	1	12 meses	\$46.37	\$1,391.10	\$1,391.10
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	6	12 meses	\$13.90	\$417.00	\$2,502.00
TOTAL						14	
						SUBTOTAL	\$10,756.50
						IVA	\$1,721.04
						TOTAL	\$12,477.54

LÁZARO CÁRDENAS							
Nº de Concepto/Partida	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario por día de arrendamiento	Importe Mensual	Importe Total
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1	12 meses	\$8.94	\$268.20	\$268.20
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4	12 meses	\$7.44	\$223.20	\$892.80
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	4	12 meses	\$13.90	\$417.00	\$1,668.00
TOTAL						9	
						SUBTOTAL	\$2,829.00
						IVA	\$452.64
						TOTAL	\$3,281.64

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

MONCLOVA							
Nº de Concepto/Paríada	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario por día de arrendamiento	Importe Mensual	Importe Total
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	6	12 meses	\$95.04	\$2,851.20	\$17,107.20
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	1	12 meses	\$8.94	\$268.20	\$268.20
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	4	12 meses	\$7.44	\$223.20	\$892.80
9	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	2	12 meses	\$12.24	\$367.20	\$734.40
10	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	1	12 meses	\$14.67	\$440.10	\$440.10
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	6	12 meses	\$13.90	\$417.00	\$2,502.00
12	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	6	12 meses	\$7.84	\$235.20	\$1,411.20
TOTAL							26
						SUBTOTAL	\$23,355.90
						IVA	\$3,736.95
						TOTAL	\$27,092.85

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal



AL




INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

ECATEPEC							
Nº de Concepto /Partida	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario por día de arrendamiento	Importe Mensual	Importe Total
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	7	12 meses	\$95.04	\$2,851.20	\$19,958.40
3	MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM.	Pza.	1	12 meses	\$32.80	\$984.00	\$984.00
4	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA.	Pza.	2	12 meses	\$75.00	\$2,250.00	\$4,500.00
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	2	12 meses	\$8.94	\$268.20	\$536.40
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	8	12 meses	\$7.44	\$223.20	\$1,785.60
9	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	2	12 meses	\$12.24	\$367.20	\$734.40
10	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	Pza.	3	12 meses	\$14.67	\$440.10	\$1,320.30
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	12	12 meses	\$13.90	\$417.00	\$5,004.00
12	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	7	12 meses	\$7.84	\$235.20	\$1,646.40
TOTAL						44	
						SUBTOTAL	\$36,469.50
						IVA	\$5,835.12
						TOTAL	\$42,304.62

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. Jose Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
 "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

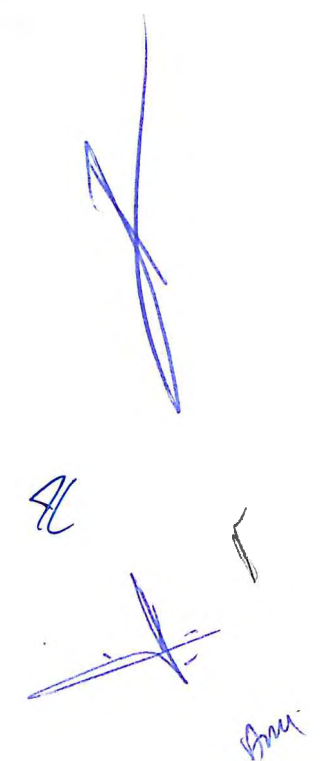
A continuación, se indica el total del mobiliario a arrendar:

Nº de Concepto/Partido	Descripción del mobiliario	Unidad Medida	Cantidad	Periodo	Importe mensual	Importe total	
1	MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).	Pza.	35	12	\$99,792.00	\$1,197,504.00	
2	MODULO DESARMABLE SEMI EJECUTIVO EN "L" DE 1500 X 1800 X 750 MM.	Pza.	1	12	\$1,644.00	\$19,728.00	
3	MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM.	Pza.	1	12	\$984.00	\$11,808.00	
4	MESA DE TRABAJO PARA ANALISTA.	Pza.	15	12	\$33,750.00	\$405,000.00	
5	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA.	Pza.	9	12	\$2,413.80	\$28,965.60	
6	SILLA PARA COMEDOR.	Pza.	36	12	\$8,035.20	\$96,422.40	
7	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS.	Pza.	2	12	\$2,782.20	\$33,386.40	
8	MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA	Pza.	1	12	\$1,367.10	\$16,405.20	
9	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN Y O COORDINACIÓN.	Pza.	6	12	\$2,203.20	\$26,438.40	
10	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO.	Pza.	7	12	\$3,080.70	\$36,968.40	
11	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.	Pza.	40	12	\$16,680.00	\$200,160.00	
12	ANAQUELES METÁLICOS.	Pza.	29	12	\$6,820.80	\$81,849.60	
TOTAL			182	Subtotal	\$179,553.00	\$2,154,636.00	
					IVA	\$28,728.48	\$344,741.76
					Total	\$208,281.48	\$2,499,377.76

IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76 /100 M.N

Atentamente
 Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
 Director general
 Representante Legal





Avenida 3, Na. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

NOTAS COMERCIALES:

- EL PRECIO OFERTADO CONSIDERA TODOS LOS COSTOS (ARRENDAMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO) HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE
- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL,
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 – 2020
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARA EN MENSUALIDADES VENCIDAS. EL PAGO MENSUAL SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.
- ASÍ MISMO MOSTRAMOS NUESTRA CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA. ACEPTANDO QUE, EN CASO DE ALGUNA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA PROPUESTA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO QUEDE SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, the initials 'AL' in the middle, and another signature at the bottom right.



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.seltamuebles.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E304-2019

RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT"

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Ciudad de México, a 21 de Noviembre del 2019

Yo C. Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo en mi carácter de Representante Legal de Selta Muebles para Oficina S.A de C.V., según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 44,432 de fecha 16 de Mayo de 2011 otorgado ante el Notario Público No. 106 de Atizapán de Zaragoza Estado de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Acepto que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en mi propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contare con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**.

Atentamente
Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
Director general
Representante Legal